

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6734

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) **MODIFÍCASE** el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.299, modificado por la Ordenanza N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPÓNESE la prohibición de estacionar en los siguientes sectores:

- Lado oeste de Bv. Buenos Aires, desde Bv. 25 de Mayo, cincuenta (50) metros al norte hacia calle Iturraspe.-
- Lado oeste de Bv. Juan B. Justo, entre Bv. 25 de Mayo y Bv. 9 de Julio.-
- Lado este de Bv. Juan B. Justo, entre Bv. 25 de Mayo y Bv. 9 de Julio; desde Bv. 9 de Julio, quince (15) metros al sur hacia calle Libertad”.-

Art.2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal de lo dispuesto en la presente norma.-

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-